

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° **383** -2021 /GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA, 04 AGO 2021

VISTOS:

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0157-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 26.03.2021, RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0162-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 26.03.2021, INFORME N° 039-2021/GRP-440010-440013-440013.03 de fecha 14.01.2021, CONTRATO N° 08-2021/GRP-DRTyCP de fecha 07.07.2021, INFORME N° 0127-2021/GRP-440010-440016 de fecha 30.07.2021 y otros relacionados a la Designación del Comité de Entrega de Terreno del servicio "Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo de Sistemas de Recepción de TV Vía Satélite y Trasmisión de TV en baja Potencia, Ubicado en la Localidad de Rodeopampa Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba, Coipa Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) - Piura Año 2020".



CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral sostenible de la región, teniendo en las Direcciones Regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de Transportes, Servicio de Transporte Terrestre, Seguridad Vial y Comunicaciones teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de Infraestructura Vial, Transportes – Seguridad Vial Comunicaciones de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región.

Que, la Ley N° 30225 de Contratación del Estado modificada con el Decreto Supremo N° 1341 y reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EEF y sus modificatorias, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicio u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos.

Que, mediante la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0157-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR** de fecha 26.03.2021 resuelve en su artículo primero, en aprobar los términos de referencia para la ejecución del servicio "Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo de Sistemas de Recepción de TV Vía Satélite y Trasmisión de TV en baja Potencia, Ubicado en la Localidad de Rodeopampa Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba, Coipa Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) - Piura Año 2020".



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° **383** -2021 /GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA, 04 AGO 2021

Que, mediante la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0162-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR** de fecha 26.03.2021 resuelve en su artículo primero: "(...) INCLUIR, y MODIFICAR en el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2021, el servicio citado con fuente de financiamiento: 2-09 Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/. 75,812.36 (Setenta y Cinco Mil Ochocientos Doce con 36/100 soles).

Que con **INFORME N° 039-2021/GRP-440010-440013-440013.03** de fecha 14.01.2021, ETASA comunica a la Oficina de Administración el reemplazo en la realización de funciones como miembro del comité para la recepción de Actas de Entrega y Recepción de terrenos en materia de telecomunicaciones.

Que, con fecha 07.07.2021 suscriben ambas partes **AMERICA SOLUTIONS Y SERVICIOS GENERALES EIRL** con RUC N° 20570764536 y la **DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES** con RUC N° 20316018786 el **CONTRATO N° 08-2021/GRP-DRTyCP**, para la ejecución del servicio denominado "**Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo de Sistemas de Recepción de TV Vía Satélite y Trasmisión de TV en baja Potencia, Ubicado en la Localidad de Rodeopampa Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba, Coipa Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) - Piura Año 2020**", por un monto de **S/. 74,867.00** (Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y siete con 00/100 soles) que incluye todos los impuestos de ley creados y por crearse y un plazo de ejecución de diecinueve (19) días calendario.

Que, mediante **INFORME N° 0127-2021/GRP-440010-440016** de fecha 30 de julio del 2021, el Director de Comunicaciones alcanza la propuesta del Ingeniero Supervisor del servicio citado en el párrafo anterior, según el siguiente detalle:

Profesional	Cargo
ING. PAVEL VLADIMIR CARRILLO RAMIREZ CIP N° 212332	SUPERVISOR

Que, con proveído de fecha 02 de agosto del 2021 el Director Regional aprueba la propuesta remitida con Informe N° 0127-2021/GRP-440010-440016 de fecha 30 de julio del 2021, dando continuidad al trámite.

Que, resulta necesaria la emisión del acto resolutivo que apruebe la designación del **SUPERVISOR** del servicio denominado "**Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo de Sistemas de Recepción de TV Vía Satélite y Trasmisión de TV en baja Potencia, Ubicado en la Localidad de Rodeopampa Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba, Coipa Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) - Piura Año 2020**".

Estando a lo informado por los documentos del visto y con las Visaciones de la Dirección de Comunicaciones, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 169-2020-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 28 de febrero del 2020 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902.



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° **383** -2021 /GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA, **04** AGO 2021

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR Y AUTORIZAR** la designación del **ING. PAVEL VLADIMIR CARRILLO RAMIREZ** con Reg. CIP N° 212332, como **SUPERVISOR** del servicio denominado "Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo de Sistemas de Recepción de TV Vía Satélite y Trasmisión de TV en baja Potencia, Ubicado en la Localidad de Rodeopampa Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba, Coipa Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) - Piura Año 2020".

**ARTICULO SEGUNDO: EXIJASE** al **ING. PAVEL VLADIMIR CARRILLO RAMIREZ** realizar, para la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones la prestación del Servicio para la Supervisión, en concordancia con los Términos de Referencia, su Oferta Técnica y Económica, revisadas y aceptadas por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y las condiciones estipuladas en el presente Contrato y directivas regionales vigentes.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE**, la presente Resolución al **ING. PAVEL VLADIMIR CARRILLO RAMIREZ** con Reg. CIP N° 212332, a la Dirección de Comunicaciones, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicación Piura, al proveedor **AMERICA SOLUTIONS Y SERVICIOS GENERALES EIRL** que, en el marco de la Cláusula Vigésima Segunda, para efectos de notificación señala la dirección, Calle Bellavista N° 337 del AAHH Santa Rosa del Distrito Veintiséis de Octubre – Provincia Piura – Departamento Piura

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: [www.drtcp.gob.pe](http://www.drtcp.gob.pe)

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

**Ing. Luis Fernando Vega Palacios**  
DIRECTOR REGIONAL  
C.I.P. 35901

